



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

## **ACTA DE LA SESION**

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO:**

**DÍA:** 21-07-2016

**HORA:** 10,30 horas

**CARÁCTER:** EXTRAORDINARIO

**ASISTEN:**

---

**ALCALDE:**

D. Federico Moreno Sánchez

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Francisca Tolmo Moro  
D<sup>a</sup>. Soraya Álvarez Sánchez  
D. Manuel Jiménez García  
D. Domingo Trigueros Álvarez  
D. José Antonio García Romero

**SECRETARIO:**

D. Juan Carlos Escribano Palacios

**EXCUSAN ASISTENCIA:**

D. David García Rodríguez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Ballesta Sánchez  
D. Javier García Morcillo

---

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Riopar a veintiuno de julio de dos mil dieciséis.

Debidamente convocados, y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Moreno Sánchez en primera convocatoria, los señores/as expresados anteriormente, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

La sesión, una vez comprobada la existencia del quórum necesario, dio comienzo a las diez horas y treinta y cinco minutos.

## **ORDEN DEL DIA**

**URGENCIA DE LA SESION.-** El Sr. Alcalde expone que la urgencia está motivada por la necesidad de aprobar en Pleno las operaciones de crédito concedidas a este Ayuntamiento a través del Fondo de Ordenación de las Entidades Locales para financiar tanto el anticipo que se concedió por importe equivalente a la totalidad de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado del año 2015 como las liquidaciones negativas que resulten de las reglas contenidas en los capítulos II y IV de los Títulos II y III del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

La Corporación en Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda declarar la urgencia de la sesión convocada.

**PRIMERO.- APROBACIÓN OPERACIÓN DE PRÉSTAMO, CON NÚMERO DE IDENTIFICADOR 920408, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO, POR IMPORTE DE 267.826,44 EUROS.-** Este Ayuntamiento, por acuerdo plenario de fecha 07/10/2015, solicitó el anticipo de carácter extrapresupuestario al que se refiere el artículo 11 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, por importe equivalente a la totalidad de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado del año 2015 que ascendía a la cantidad de 267.826,44 euros, comprometiéndose este Ayuntamiento, en caso de su concesión, a la formalización en 2016 de una operación de préstamo con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para refinanciar el anticipo que se concediera.

Habiendo recibido notificación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la aprobación de dicha financiación que se instrumenta mediante una operación de crédito a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y realizada con la Entidad bancaria asignada, en este caso el Banco Popular, la Corporación, por cinco votos a favor del Grupo Socialista, que supone la mayoría absoluta legal, y la abstención del concejal del Grupo Popular, acuerda:

1º.- Aprobar una operación de préstamo, con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, con número de identificador 920408, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, para refinanciar el anticipo que se concedió por importe equivalente a la totalidad de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado del año 2015 por importe de 267.826,44 euros. Las condiciones de la operación son las siguientes:

a) Importe: 267.826,44 Euros

b) Plazo: Diez años, siendo los dos primeros años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés: El 0,418 %.

d) Cuota: Anual.

e) Entidad bancaria: Banco Popular.

2.- Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto de Crédito Oficial y a la Entidad bancaria Banco Popular.

3.- Facultar al Alcalde-Presidente tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las diez horas y cincuenta minutos, de lo que yo, como Secretario, certifico.

Vº Bº

El Alcalde



El Secretario

